JOSE MIGUEL CELMA BELMONTE (1 de 1)
Presidente
Fecha Firma: 25/02/2025
HASH: 6bbf6d454c207a41e67846a07b03c4e1
Comarca del BAJO ARAGÓN

Comarca del Bajo Aragón

ANUNCIO PROCEDIMIENTO SELECTIVO 1 CONDUCTOR SERVICIO TRANSPORTE SOCIAL ADAPTADO A MEDIA JORNADA Y BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL. OFERTA EMPLEO INAEM. EXPTE. 244/2025

La Presidencia de esta Comarca por Resolución de fecha 25 de febrero de 2025, ha dictado el Decreto nº 209/2025, del siguiente tenor literal:

- **Denominación: Selección un Conductor del Servicio de Transporte Social Adaptado a media jornada y Bolsa de trabajo temporal. Oferta empleo INAEM.**

Expediente n.º 244/2025.
Procedimiento: Contratación de un Conductor de Transporte Social Adaptado a media jornada y creación bolsa trabajo temporal Conductores Transporte Social Adaptado.

En Alcañiz,

Visto el informe de la Coordinadora de Servicios Sociales, en el que informa sobre la situación del Servicio de Transporte Social Adaptado, que ha experimentado un incremento de la demanda.

Ante la disponibilidad de un segundo vehículo, que posibilitaría prestar el servicio en todos los municipios de la Comarca del Bajo Aragón que actualmente no pueden beneficiarse de éste por falta de recursos, y existiendo la necesidad de mejorar los servicios actuales, especialmente, sus horarios.

Atendiendo, a que no hay ninguna persona disponible para trabajar en la bolsa bolsa de trabajo temporal de Conductores de Transporte Social Adaptado de la Comarca del Bajo Aragón (Expte. 1431/2022) ni en la bolsa creada para la cobertura temporal de Conductores de Transporte Social adaptado de fecha 15 de julio de 2022.

Teniendo en cuenta que las necesidades actuales de esta Administración son la contratación de un Conductor de Transporte Social Adaptado a media jornada mediante contrato de interinidad, hasta la cobertura definitiva de la plaza n.º 80 de la plantilla de personal, aprobada en sesión plenaria el nueve de enero de dos mil veinticinco, así como la creación de una bolsa de empleo temporal.

Al objeto de promover una efectiva concurrencia de la población a la selección para la cobertura de las diferentes necesidades de contratación laboral de Conductores Operarios de Servicios Múltiples y siendo necesario proceder a la contratación inmediata de un Conductor de Transporte Social Adaptado.

En consecuencia, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 30.1.i) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, en relación con el art. 51.1 del Decreto Legislativo 1/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón, HE RESUELTO:

Primero.- Lanzar una oferta de empleo público al INAEM, para que se de

Cód. Validación: 5MP22G5DFJ66X93PF7GCWDG9C
Verificación: https://bajoaragon.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 6

difusión a la presente oferta de empleo y envíe a las personas candidatas para cubrir el puesto de Conductor de Transporte Social Adaptado mediante contrato laboral temporal de interinidad hasta la cobertura de la plaza de forma fija y crear una bolsa de empleo para las necesidades que puedan surgir. Las necesidades que surjan se cubrirán en función de la causa de contratación mediante contrato laboral temporal por circunstancias de la producción o de interinidad.

Las personas solicitantes han de cumplir con los requisitos establecidos en las bases de selección de conductores de transporte social adaptado aprobadas por Consejo Comarcal de 16 de junio de 2022.

a) Tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea. También podrán participar el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos establecidos en el apartado 1 del artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público. Asimismo podrán presentarse otros extranjeros, siempre que tengan residencia legal en España.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del Título académico de Graduado en Educación Secundaria obligatoria o equivalente, expedido por la Administración Educativa competente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá poseer la convalidación de la Administración educativa competente. A efectos de equivalencia del título de graduado en Educación Secundaria obligatoria deberá estarse a lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Educación 1603/2019, de 10 de junio (BOE nº 146, de 17 de junio). .En el caso de invocar un Título equivalente al exigido, el aspirante deberá presentar el correspondiente certificado de equivalencia expedido por el órgano competente en materia de Educación. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estarse en posesión de la correspondiente convalidación o credencial que acredite su homologación.

d) Estar en posesión de permiso de conducir de la clase B.

e) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas del Cuerpo al que se aspira.

f) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o

Cód. Validación: 5MP22G5DFJ66X93PF7GCWDG9C
Verificación: https://bajoaragon.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 6

especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Todos los requisitos deberán reunirse el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de resolución del proceso selectivo.

Segundo.- Los candidatos deberán remitir via telemática a través de **Instancia** General por la Sede Electrónica https://bajoaragon.sedelectronica.es/ o a través de las oficinas de registro de la Comarca del Bajo Aragón o por cualquiera de los procedimientos previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común. Las solicitudes pueden presentarse **desde el viernes 28 de febrero al 6 de marzo de 2025 a las 13:00 horas**, una instancia solicitando participar en el proceso de selección, la cual acompañarán de toda la documentación establecida en las Bases de selección, es decir, copia del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente para los extranjeros, así como fotocopia del Título exigido y copia del permiso de conducir clase B. Los documentos acreditativos de los méritos alegados, se presentarán junto con la instancia y se hará en la misma una relación de los mismos.

El viernes 7 de marzo, se publicará el listado de admitidos y excluidos, abriéndose un plazo de subsanación hasta el martes 11 de marzo. Ese mismo día se publicará la lista definitiva de admitidos y excluidos.

El examen se realizará el 14 de marzo a las 8:30 horas en la Sede de la Comarca del Bajo Aragón, sita en C/ Mayor, n.º 22 de Alcañiz procediéndose, posteriormente, a su lectura por los aspirantes , y en un plazo inferior a 15 días se publicará la baremación de méritos así como el orden de llamamientos de la Bolsa que surja de la Oferta de Empleo, dándose un plazo de 5 días hábiles para posibles alegaciones.

Esta bolsa siempre será suplemento de la bolsa convocada y finalizada por la Comarca del Bajo Aragón vigente y solo se empleará mientras no existan integrantes en dicha bolsa disponibles para incorporarse a los puestos ofertados, o mientras no exista una nueva convocatoria y proceso de creación de una bolsa de trabajo por los cauces habituales.

En caso de ser necesario convocar otra nueva oferta de empleo público, las personas seleccionadas de la nueva oferta se integrarán en el mismo régimen de baremación en la presente bolsa.

Tercero.- El sistema de selección será concurso-oposición. La selección se efectuará mediante la realización de un ejercicio de carácter obligatorio y eliminatorio y posteriormente la valoración de los méritos alegados.

Los aspirantes serán convocados para el ejercicio en llamamiento único, quedando decaídos en su derecho los opositores que no comparezcan a realizarlo,

Cód. Validación: 5MP22G5DFJ66X93PF7GCWDG9C
Verificación: https://bajoaragon.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 6

salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

Si en cualquier momento del proceso selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión a la Presidencia de la Comarca, indicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a estas pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

En cualquier momento los órganos competentes de selección podrán requerir a los opositores para que acrediten su identidad.

El ejercicio de la fase de oposición consistirá en resolver por escrito uno o varios supuestos prácticos relacionados con las funciones propias del puesto de trabajo y con el temario del anexo II. En este ejercicio se valorará el conocimiento de las materias establecidas en el programa que se acompaña a las presentes bases, manifestado a través de la correcta resolución de los supuestos prácticos que se planteen. El ejercicio será leído por los aspirantes ante el Tribunal, que podrá dialogar con el aspirante sobre cuestiones relacionadas con la prueba.

El Tribunal señalará en el momento de proponer este ejercicio el tiempo concedido para su realización, sin que su duración pueda exceder de sesenta minutos.

Este ejercicio se valorará con un máximo de 20 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 10 puntos. La puntuación del ejercicio se hallará calculando la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada uno de los miembros del Tribunal.

A los aspirantes que hubieran superado el primer ejercicio de la oposición se les valorarán los méritos alegados.

Los méritos deben valorarse con referencia a la fecha de presentación de instancias y se acreditarán documentalmente con la solicitud de participación. La puntuación máxima a obtener en esta fase será de 8 puntos de acuerdo a los siguientes parámetros:

A) EXPERIENCIA PROFESIONAL, con un máximo de 3 puntos:

-Servicios prestados como conductor del trasporte Social Adaptado en cualquier Administración Pública: a razón de 0’10 puntos por mes.

-Servicios prestados como conductor de trasporte social adaptado en empresas privadas: a razón de 0,05 puntos por mes

-Servicios prestados como conductor de ambulancias, trasporte de viajeros o similar en empresas privadas: a razón de 0,05 puntos por mes

-Servicios prestados como conductor de ambulancias, trasporte de viajeros o similar Adaptado en cualquier Administración Pública: a razón de 0,05 puntos por mes.

Los servicios prestados a tiempo parcial se reducirán proporcionalmente.

La justificación de estos méritos deberá acreditarse por los siguientes medios:

Cód. Validación: 5MP22G5DFJ66X93PF7GCWDG9C
Verificación: https://bajoaragon.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 6

-Certificación expedida por el órgano competente en el caso de servicios prestados en Administraciones Públicas junto con el Certificado de Vida Laboral expedido por la Seguridad Social.

-Contrato laboral junto con el Certificado de Vida Laboral expedido por la Seguridad Social.

En todo caso, deberá quedar suficientemente acreditado la duración de los servicios prestados, la jornada laboral y las funciones realizadas por el solicitante.

B) FORMACION, con un máximo de 3 puntos

Se valorarán los Títulos o Diplomas relacionados con las tareas a desempeñar, en la siguiente forma:

Cursos de hasta 20 horas, 0,10 puntos por curso.
Cursos de 21 a 40 horas, 0,20 puntos por curso.
Cursos de 41 a 60 horas, 0,30 puntos por curso.
Cursos de 61 a 80 horas, 0,40 puntos por curso.
Cursos de 81 a 200 horas, 0,50 puntos por curso.
Cursos de 201 horas en adelante, 0,60 puntos por curso.

Se acreditarán mediante fotocopia de los correspondientes títulos o diplomas.

No se valorarán los cursos con una duración inferior a 10 horas ni aquellos en los que no conste la duración ni tampoco aquellos que tengan una antigüedad superior a junio de 2012.

Los cursos cuya duración venga expresada en créditos, se establecerá una equivalencia de 10 horas por cada crédito. Todos los documentos deberán estar redactados en castellano o ir acompañados de traducción oficial.

Se valorarán los cursos de formación desarrollados por las Administraciones Públicas, según lo recogido en el artículo 2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, Federación Española de Municipios y Provincias, Federaciones Autonómicas, Universidades Públicas, Universidades Privadas con titulación homologada, y organizaciones sindicales y Colegios Profesionales que se impartan dentro de Programas Oficiales de Formación.

C) TITULACIONES ACADÉMICAS: Se valorarán con un máximo de 2 puntos las titulaciones académicas superiores a la exigida en la convocatoria: La titulación académica oficial y acorde a las características del puesto, se valorará conforme al siguiente baremo, no siendo acumulable. No se valorará el título presentado, como requisito, para el acceso a la convocatoria.

- Certificado Profesional de Trasporte Sanitario…….. ….1,00 puntos.
- FP Grado Medio de Técnico en Trasporte y Emergencias Sanitarios…….. .1,5 puntos.
- FP Grado Medio Técnico en Atención a Personas en Situación de Dependencia 1,5 puntos.

Cód. Validación: 5MP22G5DFJ66X93PF7GCWDG9C
Verificación: https://bajoaragon.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 6

Comarca del Bajo Aragón

Se acreditarán mediante fotocopia de los correspondientes títulos o diplomas.

Todos los documentos deberán estar redactados en castellano o ir acompañados de traducción oficial.

Cuarto.- Se establece un sistema de desempate estableciendo el mismo del siguiente modo:

-Primer criterio de desempate: suma de ejercicios de la fase de oposición.

-Segundo criterio de desempate: valoración de méritos de experiencia profesional.

-Tercer criterio de desempate: valoración de méritos de formación.

-Si sigue persistiendo el empate, se tendrá en cuenta la fecha y hora del Registro de entrada de la solicitud.

Quinto.- Dar publicidad en la web y redes sociales de la institución, así como en el tablón de la Sede Electrónica a la presente oferta de Empleo Público y resto de medios que se consideren pertinentes."

En Alcañiz, a fecha de firma

El Presidente, D. José Miguel Celma Belmonte.

Documento firmado electrónicamente al margen.

Cód. Validación: 5MP22G5DFJ66X93PF7GCWDG9C
Verificación: https://bajoaragon.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 6